

A case 33



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



### CONVENIO

ACUERDOS ESPECÍFICOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CALY", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PSIC. MARÍA IGNACIA CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIA GENERAL RESPECTIVAMENTE QUIENES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### A) GENERALES:

DECLARA "FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMÁN"

- 1.- Que es una asociación Civil Mexicana, legalmente constituida de convenio a las Leyes Mexicanas, con registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública Federal. B
- 2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio. D
- 3.- Que su domicilio se ubica en la finca marcada con el número 187 ciento ochenta y siete de la calle Santos Degollado, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. ~~H~~

*[Handwritten signature]*



4.- Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5° Constitucional, en lo que se refiere a la prestación del servicio social y prácticas profesionales, el interés de Caly, por coadyuvar en los programas de las instituciones públicas que son de servicio a la sociedad, celebra el presente convenio.

#### DECLARACION DE "LA DEPENDENCIA":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio, en virtud de que sus objetivos le serán de utilidad para el desarrollo de sus programas y servicios hacia la comunidad.

2.- Manifiesta que tiene su domicilio en la calle CRISTOBAL COLON #62 CD. GUZMAN COL. CENTRO, CP. 49000, TEL. (341) 55752500 EXT. 505 CORREO: rhumanos633@gmail.com RFC: MZG-850101-2NA

Las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para coordinar los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales entre "Caly" y "LA DEPENDENCIA".

**SEGUNDA.-** Los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales se sujetarán a las políticas y lineamientos establecidos para cada carrera, así como de los objetivos de "LA DEPENDENCIA".

**TERCERA.-** El número de prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales se determinará de acuerdo a la disponibilidad de "Caly" y a las características de los programas de "LA DEPENDENCIA".

**CUARTA.-** Para la ejecución del presente acuerdo, "LA DEPENDENCIA":

- Presentará en los plazos que determine "Caly", el programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Dará a conocer a la opinión pública la cooperación que "Caly" desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.

2



- c) Nombrará un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, así como notificar a "Caly" cuando éste cambie.
- d) Facilitará a "Caly" la supervisión y evaluación del programa.
- e) Presentará bimestralmente por escrito a "Caly" un informe sobre el desarrollo del programa y el número de horas dedicadas al desarrollo del mismo, señalando el periodo.
- f) Garantizará un trato digno a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- g) Respetará, en lo conducente, la normatividad universitaria.
- h) Designará, las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador.
- i) Notificará a "Caly", a través de la coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales o al Director del Plantel las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.
- j) "LA DEPENDENCIA" enviará a "Caly" una carta de aceptación de la prestación del Servicio Social y Prácticas profesionales.
- k) Expedirá al concluir la prestación del servicio social, una carta de Terminación del mismo dirigida a Formación de Profesionales de la Salud Caly Guzmán.

**QUINTA.-** "Caly", en conjunto del Área de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración y Desarrollo Gubernamental:

- a) Analizará y en su caso aprobará, los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales presentados por "LA DEPENDENCIA".



- b) Asignará los prestadores de servicio social de convenio al número de plazas autorizadas para la ejecución del programa.
- c) Permanecerá en contacto con el responsable del seguimiento de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales que nombre "LA DEPENDENCIA".
- d) Supervisará y evaluará el desarrollo de los programas que sean aprobados.
- e) Revisará la información que sea requerida por "LA DEPENDENCIA" así como los informes que sobre el desarrollo de los programas entregue la misma.
- f) Enviara una carta de presentación a la "LA DEPENDENCIA", con información general del solicitante del servicio social, señalando el número de horas y el periodo mínimo y máximo para su realización.

**SEXTA.-** El número de horas requeridas en la prestación de Prácticas Profesionales, será de 240 (doscientas cuarenta horas) en un tiempo mínimo de 3 meses y máximo 6 meses, y estará determinado por las características específicas de cada uno d los programas; en el caso de servicio social, cumplirán en rigor 480 (cuatrocientas ochenta horas) de servicio en un periodo mínimo de 6 meses y máximo un año según el reglamento correspondiente.

**SÉPTIMA.-** "Caly" y "LA DEPENDENCIA" acuerdan que la prestación del servicio social no generará relación de tipo laboral, ni económica alguna.

**OCTAVA.-** Lo no previsto en este acuerdo se determinará por ambas partes.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo, tendrá vigencia a partir en la fecha que se firma y será hasta el día 30 de Septiembre de 2024, en que concluye la presente Administración Municipal 2021- 2024.



**DECIMA.-** El presente acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determine las partes, o bien, en forma unilateral por "Caly" en los siguientes casos:

- a) Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social y prácticas profesionales.
- b) Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa.
- c) Cuando los receptores del Servicio Social y Prácticas Profesionales no se sujeten a lo establecido en el presente acuerdo o en el programa respectivo.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación se resolverá por mutuo acuerdo, sin contravenir las disposiciones legales que rigen la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales de "Caly".

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes declaran que los enlaces para dar seguimiento al presente convenio, así cómo para la comunicación de los temas relacionados al mismo serán los siguientes:

15

2

*[Firma roja]*

*[Firma azul]*  
5



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



- Por parte de "Formando profesionales de la salud Caly Guzmán":

ÁREA: Dirección Escolar.

ATENCIÓN: Lic. Psi. María Ignacia Chávez López

PUESTO: Directora escolar

DOMICILIO: Santos Degollado #187, Colonia Centro, C.P. 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TELEFONO: 3418798316

CORREO ELECTRONICO: machis@hotmail.com

- Por parte de "La Dependencia":

ÁREA: Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

ATENCIÓN: Lic. José de Jesús Núñez González

PUESTO: Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.

DOMICILIO: Avenida Cristóbal Colon número 62, Colonia Centro, C.P. 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TELEFONO: 3415752500 Ext. 505

CORREO ELECTRONICO: rhumanos633@gmail.com

Leído el presente acuerdo, enteradas ambas partes del contenido y alcance del mismo, y señalando que no existe ningún vicio en su celebración, lo firman por duplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco a los 23 días de diciembre del 2022-----.

POR "CALY"

PSIC. MARÍA IGNACIA CHÁVEZ LÓPEZ  
DIRECTORA  
FORMANDO PROFESIONALES DE  
LA SALUD CALY GUZMÁN



POR "LA DEPENDENCIA"

LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



*[Handwritten signature]*

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

SINDICA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**

SECRETARIA GENERAL

TESTIGOS



*[Red handwritten mark]*

*Anette Hernandez Guijarro*

**CARMEN ANETTE HERNÁNDEZ GUIJARRO**

COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL  
Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN  
CALY CIUDAD GUZMÁN

**LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ**

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del convenio de acuerdo específico sobre PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, celebrado entre Caly y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 23 de Diciembre de 2022-----.

*Reasí Convenio Original  
03/MARZO/23*

*[Handwritten mark]*